

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2021-00193 informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso. PROVEA.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). WILSON ROSENDO ESTRELLA TIRADO. C.C. 6.893.186
DEMANDADO(S). LUIS MIGUEL CASTILLO y OLIVER JAVIER MUÑOZ MONTIEL.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00193-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, la parte demandante quien actúa en nombre propio presentó solicitud de terminación por acuerdo conciliatorio entre las partes.

Con respecto a la anterior solicitud, se vislumbra que debe aceptarse por este Juzgador tal y como fue acordada, razón por la cual se declarará terminado este proceso, ordenando consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben entregarse al demandado que le fueron retenidos. En lo que respecta al documento base de la obligación, al ser este una copia, a través de secretaría se hará la anotación correspondiente y su entrega, junto con la copia del documento a la parte demandada, previa solicitud.

Igualmente, se ordenará a la parte demandante que, en el término de la distancia, una vez ejecutoriado el presente auto, haga entrega a la parte demandada del ORIGINAL de la LETRA, que dio origen a la obligación.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ADMÍTASE la transacción realizada entre WILSON ROSENDO ESTRELLA TIRADO y LUIS MIGUEL CASTILLO y OLIVER JAVIER MUÑOZ MONTIEL. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso promovido por WILSON ROSENDO ESTRELLA TIRADO contra LUIS MIGUEL CASTILLO y OLIVER JAVIER MUÑOZ MONTIEL.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar que decretó el embargo y retención de la 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal mensual vigente que devenga LUIS MIGUEL CASTILLO, identificado con cedula N°

78.712.818 y OLIVER JAVIER MUÑOZ MONTIEL identificado con la cedula N° 78.031.679, como empleados adscritos a la empresa Vipers Seguridad LTDA.

CUARTO. A través de secretaría, **HÁGASE** la anotación correspondiente en la copia del título ejecutivo presentado junto a la demanda y su entrega a la parte demandante, previa solicitud de esta.

QUINTO. ORDENESE a WILSON ROSENDO ESTRELLA TIRADO que, en el término de la distancia, una vez ejecutoriado el presente proveído, haga entrega a la parte demandada del ORIGINAL de la LETRA que dio origen a la obligación.

SEXTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SÉPTIMO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

- **Fecha de presentación** 16-06-22.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838bd72c8ac6ab28fd0518e3aa65c8934c4b671b8c78baa0f0f27ba0cb93257a**

Documento generado en 14/07/2022 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>